SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°194 DE FECHA 20.03.2024 QUE CIERRA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, DE CONFORMIDAD A LA LEY 19.880 SOBRE BASE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTRA DE LA EMPRESA CONTRATISTA DON SILVIO CUEVAS SUÁREZ RUT N°12.419.553-5.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº / 08

ANTOFAGASTA 08 ENE 2025

V I S T O S:

1.-Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

3.- El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4.- La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

5.- EL Decreto Supremo N°49 (V y U) de 2011;

6.- EL Decreto Supremo N°127 (V. y U.) de 1977 que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7.- La Resolución Exenta N°5.173 (V. y U.) de 27 de junio de 2012, y sus modificaciones, que autorizó el llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto, en el mes de agosto del año 2012;

8.- La Resolución Exenta N°339 de (V. y U.) de 14 de enero de 2014, que modifica la Resolución exenta N°7079 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones y llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología con o sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados;

9.- La Resolución Exenta N°9143 de 24 de noviembre de 2015, que modifica la Resolución Exenta N°7130 (V. y U.) de 2015 y llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°106 (V. y U.) de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

de las Regiones que indica en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas;

10.- La Resolución Exenta N°4239 de (V. y U.) de 11 de julio de 2016, que modifica la Resolución Exenta N°2.382 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para personas que formen parte del registro de familia del programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de las Regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas;

11.- Los informes técnicos de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la administradora del contrato y de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el Depto. Técnico de SERVIU Antofagasta;

12.- Los Estudios de Evaluación de Daños de 22 Viviendas, Lote 1, Conjunto Habitacional El Salar, Antofagasta, Código 133632, emitido por JAC Consultor de fecha 30 de noviembre de 2021 y el Estudio Diagnóstico del Conjunto Habitacional El Salar de fecha 28 de abril de 2023 emitido por don Andrés Larrain Contador de ALV Ingenieros;

13.- El informe N°251/2023, emitido por Contraloría Regional de Antofagasta, en el marco de la investigación especial sobre eventuales irregularidades relacionadas con el Contrato El Salar;

14.- Las Resoluciones Nº07 y 08, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

15.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

16.- El Decreto (V. y U.) N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Exenta SEREMI N°194 de fecha 20 de marzo de 2024 que cierra procedimiento sancionatorio de conformidad a la Ley 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos contra de la empresa contratista don Silvio Cuevas Suárez Rut N°12.419.553-5.

2. Que, en lo resolutivo específicamente en su numeral II, se sanciona a la EMPRESA CONTRATISTA don SILVIO CUEVAS SUÁREZ RUT N°12.419.553-5 con la eliminación del Registro de Contratistas por el plazo de 5 años por incurrir, durante la ejecución del proyecto, en las causales establecidas en las letras a), c) y e) del artículo 45 y siguientes del D.S 127 (V. y U.) de 1977.

3. Que, por error se resuelve aplicar la sanción de la letra a del artículo 45 del D.S 127 (V. y U.) de 1977, sin hacer mención respecto las sanciones de las letras c y e del mismo cuerpo legal.

4. De esta forma, y siendo necesario rectificar la resolución señalada en el numeral 1, con el objeto de aplicar la sanción más gravosa, que por error se omitió, y asimismo, complementar en orden a señalar si se aplicara alguna

otra de las sanciones de las letras a), c) y e) del artículo 45 del D.S 127 (V. y U.) de 1977, en necesario dictar el siguiente acto administrativo que se indica a continuación:

R E S U E L V O:

I.- RECTIFÍQUESE Y COMPLEMÉNTESE el resuelvo II de la Resolución Exenta SEREMI N°194 de fecha 20 de marzo de 2024 que cierra procedimiento sancionatorio, de conformidad a la Ley 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos contra de la empresa contratista don Silvio Cuevas Suárez Rut N°12.419.553-5, como se indica a continuación:

- **Donde dice:** **"II.- SANCIÓNESE** a la EMPRESA CONTRATISTA don SILVIO CUEVAS SUÁREZ RUT N°12.419.553-5 con la eliminación del Registro de Contratistas por el plazo de 5 años por incurrir, durante la ejecución del proyecto, en las causales establecidas en las letras a), c) y e) del artículo 45 y siguientes del D.S 127 (V. y U.) de 1977.

- **Debe decir:** **"II.- SANCIÓNESE** a la EMPRESA CONTRATISTA don SILVIO CUEVAS SUÁREZ RUT N°12.419.553-5 con la sanción de eliminación definitiva del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por incurrir durante la ejecución del proyecto en la causal establecida en la letra c) del artículo 45 y siguientes del D.S 127 (V. y U.) de 1977. Que, habiéndose solicitado se aplique la sanción de la letra c) del artículo 45 del D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, no son necesarias aplicar las sanciones de la letra a) y e) del artículo ya señalado, por ser menos gravosas.

II.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a través de carta certificada, al domicilio del infractor, de conformidad al artículo 45 incisos 2° y 3° de la Ley N°19.880, quién tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos en la legislación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · Secretario Regional Ministerial · II REGIÓN

EVR
SEJUR
Seremi Minvu

MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU (S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
EVR. evr
Distribución:
1. Empresa contratista Silvio Cuevas Suárez (Dirección para carta Certificada: Avenida Mejillones N°5232)
2. Contraloría Interna SERVIU, Nadia Rojas.
3. Depto. Jurídico SERVIU
4. Depto.Planes y Programas de V. y E.
5. Sección Jurídica Seremi
6. Oficina de partes